



Integración y sinergia edil :
Mancomunidades para la eficacia municipal

Por : Manuel Luque Casanave (*)

(*) Analista

Si bien los candidatos a las alcaldías distritales y provinciales han basado su campaña en propuestas para solucionar problemas de su comunidad, muchos de estos problemas son comunes y ameritarían una acción conjunta y coordinada oficialmente para mejorar la eficacia de los resultados, basándose en una sinergia que comparta infraestructura y capacidades.

La asociatividad edil se logra a través de las mancomunidades municipales, entendiendo a éstas como el acuerdo de dos o más municipalidades colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de los servicios a los ciudadanos.- En nuestro país existe desde el año 2007 la Ley de la Mancomunidad Municipal (Ley 29029) y su Reglamento (R.M. 016-2008-PCM).

La formación de mancomunidades requiere de un informe técnico de viabilidad, acuerdo aprobatorio de los concejos municipales, acta de constitución y estatutos aprobados por los alcaldes.- La mancomunidad no compromete a las municipalidades que la conforman más allá de los límites establecidos en el estatuto, se forman para un objetivo y plazo de duración específicos.

Hay factores concurrentes que propician la formación de mancomunidades municipales como son la proximidad territorial, el compartir problemas municipales comunes y la necesidad de implementación conjunta de servicios con inversiones en infraestructura, proyectos que por sus montos de inversión no resultarían rentables a nivel municipal individual.

Proyectos municipales que pueden ser implementados mancomunadamente con ventajas económicas y sociales son los de seguridad ciudadana; la implementación de una planta mancomunada de segregación y reciclaje de la basura municipal -no sanitaria- de municipalidades vecinas.

En la mayoría de los casos la cantidad y caracterización de la basura que recoge individualmente una municipalidad distrital, no permite -por economía de escala- la rentabilidad del proyecto de implementación.

Las ventas de reciclados generan ingresos a las municipalidades mancomunadas que reeditúan a los vecinos, sea por la entrega de bonos valorados anuales -que sirven exclusivamente para el pago de impuestos prediales y arbitrios- o por reducción de los

montos a tributar.- Representa algo más que un valor económico, es una inversión ambientalmente sostenible y de alcance social pues sensibiliza a la población a adoptar buenas prácticas ambientales y genera un efecto multiplicador para el mejor comportamiento ciudadano.

Implementación mancomunada de plantas compactas -tipo paquete- para tratamiento de aguas servidas municipales, con aprovechamiento multidistrital de las aguas tratadas para riego de parques.

Formación de mancomunidades para aprovechar eficazmente programas y proyectos de la cooperación técnica internacional para mejorar servicios de educación, de salud, de gestión pública, de gestión ambiental, entre otros.

Se abren oportunidades para las mancomunidades rurales demandantes de mejoras en servicios de infraestructura sanitaria, para implementar sistemas integrados de salud, energía, educación y capacitación para el trabajo; servicios de tecnologías de la información y comunicación para reducir la pobreza, la exclusión y el impacto ambiental; con acceso mancomunado al financiamiento de estos servicios a los que como municipalidades distritales individuales les sería muy difícil acceder.

Los proyectos mancomunados potencian los planes de desarrollo concertado de las municipalidades asociadas.- Los beneficios como mancomunidad son siempre mayores que los alcanzados como municipalidad individual.